

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL No. 30-2019

Guatemala, 07 de enero de 2019

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO:

Que el artículo 237 de la Constitución Política de la República de Guatemala preceptúa que todos los ingresos del Estado, constituyen un fondo común indivisible destinado exclusivamente a cubrir sus egresos y siendo que al Ministerio de Finanzas Públicas le corresponde cumplir y hacer cumplir todo lo relativo al régimen jurídico hacendario del Estado, incluyendo la recaudación y administración de los ingresos fiscales, así mismo es competente para programar y controlar los flujos de ingresos y pagos del Gobierno, con el propósito de coadyuvar al eficiente y oportuno cumplimiento de los programas y proyectos gubernamentales;

CONSIDERANDO:

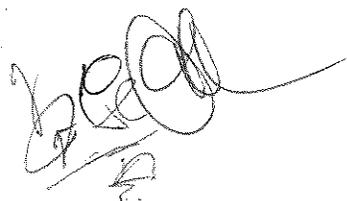
Que el artículo 110 del Decreto Número 25-2018, Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019 faculta al Organismo Ejecutivo a través del Ministerio de Finanzas Públicas a reprogramar y ajustar en caso de ser necesario las fuentes de financiamiento que integran el Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal vigente, incluyendo el uso de disponibilidades de caja, recursos disponibles y los que se puedan generar producto de la colocación de bonos del tesoro;

POR TANTO

En el ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 194 literal f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 23, 27 literal m) y 35 literales p) y q) del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo; 9, 30, 48, 54, 55bis, 56, 60, 66 y 71 del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto; y 6 y 45 del Acuerdo Gubernativo Número 112-2018, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas;

ACUERDA:

Artículo 1. Objeto. Se autoriza el traslado del saldo de los recursos provenientes de prima derivadas de la colocación de Bonos del Tesoro de la República de Guatemala generados al cierre del ejercicio fiscal dos mil dieciocho, para su uso y disponibilidad con el objeto de financiar el presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil diecinueve.



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Necesidades de gasto para enero 2019
En Millones de Quetzales

Total de gastos estimados durante enero	6,059.8
Nómina y honorarios grupo 0	2,707.9
Nómina	856.6
Aguinaldo	1,851.4
Programa de Gratuidad de la Educación	73.6
Útiles Escolares y Valija Didáctica	162.3
Alimentación Escolar	515.8
Equipo médico e insumos para hospitales (Incluyendo anticipos OPS y UNFPA)	23.7
Servicios Básicos	11.4
Aportes a entidades a través de Obligaciones	1,010.4
Proceso electoral 2019	525.0
Clases Pasivas	498.7
Deuda	324.6
Intereses, comisiones y descuentos	182.9
Amortizaciones	141.7
Otros gastos	206.4

Nota: Información meramente estadística, puede variar en función de la capacidad real de ejecución de las instituciones y del flujo de ingresos percibidos.

Dentro de las fuentes de financiamiento adicionales para cubrir dichos compromisos se encuentra el uso de los saldos de los recursos generados por prima de bonos del tesoro al cierre del ejercicio fiscal 2018 y su traslado a Cuenta Única del Tesoro –CUT-, además se tiene previsto la emisión y colocación de Bonos del Tesoro de la República de Guatemala y mediante el uso de los desembolsos de préstamos externos.

En cuanto al uso de los saldos de los recursos generados por prima de bonos del tesoro al cierre del ejercicio fiscal 2018, es importante indicar que a partir de 2012 la colocación de los Bonos del Tesoro, se adjudican tomando como referencia el precio y el rendimiento de los títulos en el mercado de capitales. De esa cuenta, las colocaciones pueden realizarse de tres formas: a) a la par es cuando el valor actual del bono es igual al valor nominal en ese caso el monto adjudicado es igual al monto liquidado por el inversionista, b) con descuento es cuando el valor nominal del bono está por debajo de su valor actual en este caso el monto adjudicado será mayor que lo que el inversionista liquide, es decir, el gobierno estaría recibiendo menos recursos efectivos por la colocación, y c) con prima en este caso el valor nominal está por arriba del valor actual del título por lo que se adjudica menos de lo que el inversionista liquida, es decir, el gobierno obtiene más recursos derivados de la colocación por las preferencias del mercado en cuanto a rentabilidad.

De esa cuenta, el gobierno ha acumulado recursos provenientes de las primas por colocación de Bonos del Tesoro por un monto aproximado de Q1,276,536,703.01 millones, los cuales pueden utilizarse para el financiamiento del gasto público y atender las necesidades apremiantes del presente ejercicio fiscal.

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Artículo 2. Procedimiento. Para el cumplimiento del presente Acuerdo los entes rectores deberán aplicar el procedimiento emitido por la Dirección de Crédito Público mediante resolución DCP No. 01-2019, de fecha dos enero de dos mil diecinueve, en su calidad de ente rector en materia de deuda pública.

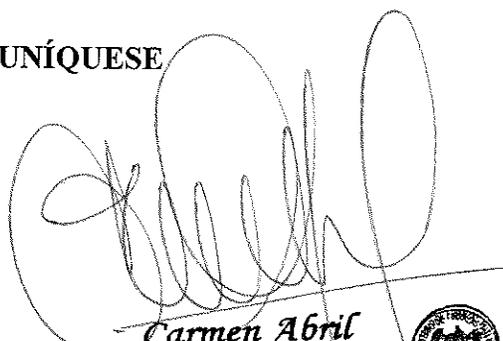
Artículo 3. Derogación. Se deroga toda normativa que se oponga a la presente disposición.

Artículo 4. Vigencia. El presente Acuerdo surte efectos inmediatamente.

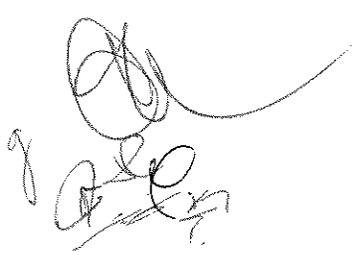
COMUNÍQUESE


Licda. M.A. Claudia Larissa Rodas
Viceministra de Finanzas Públicas




Carmen Abril
Viceministra de Finanzas Públicas
Encargada del Despacho





MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Procedimiento para traslado y uso del saldo de los recursos provenientes de prima derivado de la colocación de Bonos del Tesoro de la República de Guatemala, acumulado al cierre del ejercicio fiscal dos mil dieciocho.

El presente ejercicio fiscal 2019, incluye una serie de necesidades de gasto, a ser financiados con ingresos corrientes y otros ingresos, consecuentemente el Estado debe garantizar los recursos que permitan cumplir dichos compromisos. Parte de las presiones de gasto se observa en los primeros meses del año, especialmente durante el mes de enero, razón por la cual se requiere reprogramar y ajustar las fuentes de financiamiento que integran el Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal vigente.

A través del Decreto No. 25-2018, se aprobó Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019. Los ingresos tributarios aprobados en dicho decreto ascienden a los Q 64,027.7 millones. En el “Convenio para el Cumplimiento de las Metas de Recaudación Tributaria para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2019, entre el Ministerio de Finanzas Públicas y la Superintendencia de Administración Tributaria”, suscrito el pasado 27 de diciembre de 2018, se establece la meta de recaudación tributaria en términos netos, es decir, descontando la provisión para atender las devoluciones de crédito fiscal del Impuesto al Valor Agregado a favor de los exportadores, a cargo de la Superintendencia de Administración Tributaria –SAT- ascendiendo a Q 63,468.9 millones, en la cual se incluyen Q 1,100 millones por medidas administrativas.

La distribución mensual de esta meta de recaudación, fue conocida por la Comisión Técnica de Finanzas Públicas a propuesta de la SAT, y establece una meta de recaudación mensual para el mes de enero del orden de los Q 6,279.5 millones, de los cuales una parte será efectiva hasta en febrero derivado de que el vencimiento de algunos impuestos importantes como el Impuesto a la Solidaridad, el Impuesto al Valor Agregado doméstico y el Impuesto sobre la Renta a entidades lucrativas en el régimen sobre utilidades, se liquida en el último día hábil de enero y se percibe en las cuentas del gobierno en el Banco de Guatemala hasta el 05 de febrero por lo que, la Tesorería Nacional no contará con la totalidad de estos recursos en el primer mes del año, se estima que el monto efectivo de recursos por recaudación para enero es de Q 5,436.4. Adicionalmente, la programación de ingresos tributarios para dicho mes, deberá considerar la distribución de las medidas administrativas y las externalidades que afecten la recaudación, en especial los precios del petróleo en el mercado internacional y la variación del tipo de cambio, factores que podrían en caso extremo, incidir hacia la baja la recaudación tributaria de los impuestos administrados por la SAT.

Considerando las necesidades de gasto del mes de enero del presente año, se identifican compromisos en el orden de los Q 6,059.8 millones, los que en su orden son los siguientes:

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

Al respecto se analizó y discutió en varias reuniones técnicas, el uso del saldo de los recursos provenientes de prima derivadas de la colocación de Bonos del Tesoro de la República de Guatemala, acumulados al cierre del ejercicio fiscal dos mil dieciocho. Evidenciando que se hace necesario generar un instrumento legal que autorice y establezca el procedimiento para el uso de dichos recursos previo su traslado a las cuentas correspondientes, conforme lo estipulado en el artículo 110 del Decreto Número 25-2018, Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019.

En virtud de lo anterior y contando con las opiniones técnicas favorables de Tesorería Nacional No.02-2018-TN, de Dirección de Contabilidad del Estado -DCE- No. 05-2018 y Dirección de Crédito Público No.01-2019; se hace necesario autorizar el uso y traslado de los recursos antes mencionados, para financiar las operaciones presupuestarias del ejercicio fiscal 2019 y el procedimiento para operarlo.

